



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 26 de agosto de 1988. — Número 171

Página 2.041

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 43/1988, de 11 de agosto, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una parcela de terreno sita en Escobedo, a instancia del Ayuntamiento de Camargo, afectada por las obras de construcción de un polideportivo en dicha localidad ..... 2.042

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Plan parcial del polígono de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, modificaciones a las normas subsidiarias de planeamiento de El Astillero y de Reocín, delimitación de suelo urbano con ordenanzas de Rasines y Polaciones y expediente de información pública ..... 2.042

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Concesión de la explotación del varadero de los puertos de Santoña y Colindres ..... 2.044

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.— Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la «Compañía Española de Gas» (CEGAS), en Torrelavega ..... 2.045

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 01L-202/88, 01L-309/88 y 01L-353/88 . 2.045

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Torrelavega.— Cesando en sus cargos a concejales ..... 2.046

Polanco.— Cesando a miembro de la Comisión de Gobierno ..... 2.046

Comillas.— Nombramiento de asesor especial en materia de urbanismo ..... 2.046

Pielagos.— Corrección de errores ..... 2.046

#### 3. Economía y presupuestos

Saro.— Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988 ..... 2.046

Ruesga.— Aprobado definitivamente el presupuesto general ..... 2.047

Rionansa.— Aprobado definitivamente el presupuesto único de 1988 ..... 2.047

Molledo.— Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1987 ..... 2.047

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Expediente correspondiente al Reglamento de Mercados de Abastos Municipales . 2.047

Torrelavega.— Licencia para la legalización del comercio de Vta. Men. de alimentación (alimentos congelados) ..... 2.048

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 808/83 y 1.382/86 . 2.048

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 91/88 ..... 2.048

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 43/1988, de 11 de agosto, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una parcela de terreno sita en Escobedo, a instancia del Ayuntamiento de Camargo, afectada por las obras de construcción de un polideportivo en dicha localidad.*

El Ayuntamiento de Camargo (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa de la finca que seguidamente se describe, situada en la localidad de Escobedo, en dicho municipio, al sitio de la mies de Sitada, afectada por las obras de construcción de un polideportivo.

Finca objeto de expropiación: Parcela de terreno propiedad de don Tomás Portilla Portilla (actualmente en paradero desconocido, entendiéndose las diligencias con el Ministerio Fiscal), sita en Escobedo, mies de Sitada, de una extensión superficial de 740 metros cuadrados, que linda: Norte con don Felipe Cadelo Lanza; Sur, don Eduardo y don José Miranda Ostalaza; Este, Ayuntamiento de Camargo y don Felipe Cadelo Lanza, y Oeste, don Celedonio Salmón Herrería, hoy Ayuntamiento de Camargo. Referencia catastral: Finca número 131 del polígono número 2.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo el día 8 de marzo de 1988, se aprobó el correspondiente proyecto técnico, redactado por el ingeniero don Alfonso Ruiz de Azúa. En sesión de 27 de abril de 1988 se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de la mencionada finca, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 133, de 5 de julio del presente año, así como notificación al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al encontrarse don Tomás Portilla Portilla, propietario de la finca objeto de expropiación, en paradero desconocido; ello también en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, no habiéndose producido reclamaciones.

También en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo el 27 de abril del año en curso se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de la finca anteriormente descrita.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B), 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la

expropiación forzosa solicitada por el Ayuntamiento de Camargo.

Las obras que motivan la expropiación contenida en el proyecto técnico aprobado van dirigidas a dotar al pueblo de Escobedo de infraestructura deportiva, de la que actualmente carece, constituyendo de otra parte las actividades deportivas, una de las competencias que ejercen todos los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de agosto de 1988.

## DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación por el Ayuntamiento de Camargo de la parcela de terreno o finca anteriormente descrita, situada en dicho municipio, localidad de Escobedo, sitio de mies de Sitada, de 740 metros cuadrados, propiedad de don Tomás Portilla Portilla, actualmente en paradero desconocido, y entendiéndose, en su consecuencia, las diligencias con el Ministerio Fiscal, afectada por las obras de construcción de un polideportivo en dicha localidad.

Dado en Santander a 11 de agosto de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, EN FUNCIONES,  
Gonzalo Piñeiro García-Lago

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de junio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, promovido por don Delfín Cruz González, en el que deberán introducirse las siguientes modificaciones, que no precisan nueva aprobación por la Comisión Regional de Urbanismo:

- a) En el artículo 29 se precisará que la altura máxima no exceda de 7,50 metros.
  - b) En el artículo 19, la altura máxima será de 6,50 metros correspondientes a dos plantas incluida la baja.
  - c) El artículo 37 hará referencia al plano 2.1.
  - d) Se establecerá en el plan parcial la etapa única.
- 2.º Posponer la publicación del acuerdo de aprobación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que las modificaciones a que se refiere el apartado anterior hayan sido incorporadas.»

Introducidas las modificaciones a que se hacía referencia en el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, se procede a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 29 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de El Astillero, en las que deberán introducirse las siguientes modificaciones, quedando el Ayuntamiento relevado de elevar de nuevo a esta Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación:

a) La cubrición de la autovía Santander-Bilbao que ha de permitir la conexión peatonal del núcleo urbano de El Astillero con el muelle no superará, en ningún punto, la cota de acceso al edificio de la Casa de Cultura, grafiándose en los correspondientes planos.

b) El islote de suelo no urbanizable rodeado de suelo urbano tendrá la clasificación SNUPB (Suelo no Urbanizable de Especial Protección), con imposibilidad de edificación.

c) En el suelo urbano calificado como UR-1 será obligatoria la redacción de estudios de detalle para actuaciones superiores a ocho viviendas.

d) Se deberá incluir en el Catálogo como conjunto de interés el Museo Naval de Guarnizo junto con la iglesia de Muslera.

e) Deberán incorporarse a las normas subsidiarias todas las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento que se encuentren en vigor.

f) Deberá señalarse en el crucero de Boo la zona de reserva para el futuro trazado de viales.

g) Deberá grafiarse el sistema general viario que conecta el crucero de Boo con la autovía Santander-Bilbao a través de las marismas, efectuando también una reserva en el suelo clasificado como SNUPB hacia la ría de Boo, en previsión de una posible solución de enlace con la autovía cruzando la ría de Boo en dirección al nudo del polígono La Cerrada en el término municipal de Camargo.

h) El límite Sur del suelo clasificado como SNUPB en la zona de la marisma de Boo y del clasificado como UI-1 vendrá definido por el trazado definitivo del nudo de la autovía Santander-Bilbao.

i) En el suelo calificado como UI-3, la línea de edificación debe respetar la distancia mínima de 25 me-

tros al borde de la autovía, en los terrenos sin edificar y, pasando la línea de defensa por el muro medianero entre la nave expropiada y la que se mantiene, en los terrenos edificados.

j) Deberá efectuarse una reserva de terreno para una vía de servicio en la margen derecha de la autovía a la altura del puente de Pontejos, así como otra reserva de 15 metros de anchura para la salida de la autovía hacia El Astillero, colindando con el plan parcial La Cantábrica.

2.º Dejar en suspenso el área apta para urbanizar AU-2 (plan parcial Las Marismas), hasta la resolución del expediente de caducidad de la concesión instado por el MOPU, clasificándose hasta dicho momento los terrenos afectados como suelo no urbanizable de especial protección.

3.º El Ayuntamiento de El Astillero, en el plazo de un año contado desde la publicación del presente acuerdo, deberá estudiar la posibilidad de ampliar el suelo industrial delimitado, así como la conveniencia de establecer una zona de edificación residencial en el suelo clasificado como no urbanizable de Guarnizo.

4.º Posponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que por el Ayuntamiento se remitan tres ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados, incorporando las modificaciones señaladas en el apartado 1.º»

Remitidos los ejemplares con el texto refundido, se procede a la publicación del acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 29 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de junio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín:

a) Dividir la Unidad de Actuación UA-33 en tres partes: UA-33A, UA-33B y UA-33C.

b) Dividir la Unidad de Actuación UA-35 en dos partes: UA-35A y UA-35B.

c) Ampliar el ancho de aceras a 2 metros.

d) Modificar el artículo 145 en el sentido de permitir el uso de buhardillones en vivienda unifamiliar.

e) Calificar como zona verde la ladera del barrio de Santa Bárbara, condicionada a que el Ayuntamiento de Reocín aporte el trazado de la variante para la travesía de Puente San Miguel.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 29 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de junio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano con ordenanzas del Ayuntamiento de Rasines, incorporando al mismo, a propuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado una reserva de suelo en el núcleo urbano de El Cerro, afectada por la variante de la carretera N-629 en la forma grafiada en los correspondientes planos.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 29 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de junio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano con ordenanzas del Ayuntamiento de Polaciones, suprimiendo del artículo 21 del mismo las limitaciones de densidad y edificabilidad.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 29 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda  
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Carmen Monterde Giner para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Arnüero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

1. Objeto: «Concesión de la explotación del varadero del puerto de Santoña.»
2. Canon: 1.000.000 de pesetas anuales, como mínimo.
3. Fianza provisional: 100.000 pesetas.
4. Fianza definitiva: Un semestre del canon de adjudicación.
5. Duración de la concesión: Diez años, como máximo.
6. Modelo y documentación: La señalada en la base número 6 del pliego de bases del concurso.
7. Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. Deberán presentarse las ofertas en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, 4, en horas de oficina, de nueve a trece.
8. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 8 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

1. Objeto: «Concesión de la explotación del varadero del puerto de Colindres.»
2. Canon: 800.000 de pesetas anuales, como mínimo.
3. Fianza provisional: 80.000 pesetas.
4. Fianza definitiva: Un semestre del canon de adjudicación.
5. Duración de la concesión: Diez años, como máximo.
6. Modelo y documentación: La señalada en la base número 6 del pliego de bases del concurso.

7. Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. Deberán presentarse las ofertas en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, 4, en horas de oficina, de nueve a trece.

8. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 8 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la «Compañía Española de Gas» (CEGAS), en Torrelavega*

Con fecha 12 de agosto de 1988 se aprobó por Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria el «proyecto de acometida para el suministro de gas natural a la «Compañía Española de Gas» (CEGAS)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Torrelavega, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1988.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, agosto de 1988.—El delegado del Gobierno, P. D., Fernando Orellana Mallavia.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-202/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra doña Herminia Muñoz Fernández, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en los períodos 8 de julio de 1987 a 31 de diciembre de 1987 y 1 de enero de 1988 a 15 de febrero de 1988, afectando a la trabajadora doña María Isabel Silió Fernández, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas trece (255.413) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Herminia Muñoz Fernández, domiciliada últimamente en grupo Las Salesas, General Dávila, 127-6.º izquierda, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 638

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-309/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Inmobiliaria Paseo de Alta, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1988 a 7 de abril de 1988, afectando al trabajador don Ángel García Amo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento catorce mil seiscientos una (114.601) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo de Alta, S. A.», domiciliada últimamente en plaza del Príncipe, 4-2.º, G, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 636

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-353/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Esses Industrial, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 20 de enero a 5 de

junio de 1986, afectando al trabajador don Nazario Bartolomé Álvarez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento quince mil trescientas noventa y dos (115.392) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Esses Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Calderón de la Barca, 16, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 640

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de agosto de 1988, ha dictado decreto cesando en sus cargos a los siguientes concejales:

1. En su cargo de presidente de la Comisión Informativa de Juventud, Festejos y Tiempo Libre, al concejal Manuel Blanco Varela.

2. En su cargo de presidente de la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo al concejal don José Luis Merino Gutiérrez.

Las presidencias de las Comisiones anteriores han sido asumidas por la Alcaldía. Todo lo anterior de acuerdo con los artículos 125 y concordantes del R. O. F.

Torrelavega, 9 de agosto de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

##### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Conforme dispone el artículo 52, apartados 3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ceso como miembro de la Comisión de Gobierno a don Manuel Cacho Ruiz, por haberlo solicitado el mismo.

Polanco, 29 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

###### EDICTO

Don Pablo García Suárez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Comillas, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que con fecha 12 de julio de 1988 he adoptado la resolución que sigue:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de octubre de 1987, he resuelto nombrar asesor especial en materia de urbanismo, con efectos desde el día de hoy a don Félix Javier García Rodríguez, arquitecto, plaza de personal eventual, sujeta al régimen establecido en el capítulo V del título VII de la indicada Ley, dotada con una retribución anual por todos los conceptos de 600.000 pe-

setas, debiendo prestar su función de asesoramiento en el Ayuntamiento un día a la semana, y no pudiéndose prolongar su trabajo más allá del término de la legislatura.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comillas, 4 de agosto de 1988.—El alcalde, Pablo García Suárez.

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### EDICTO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 162 de fecha 15 de agosto del presente año aparecen publicadas bases para una plaza por el procedimiento de promoción interna de funcionario de carrera de Administración Local con la existencia de los siguientes errores.

En la base primera, donde dice: «nivel de complemento de destino 12», debe decir: «nivel de complemento de destino 6.»

En la base tercera, apartado b), donde dice: «Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, debe decir: «Tener cumplidos los dieciocho años.»

En la base novena, donde dice: «no pudiendo rebasar éstos el número de plazos convocados», debe decir: «no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.»

Piélagos a 18 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE SARO

###### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

###### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 806.345 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.235.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- Total gastos, 5.642.345 pesetas.

###### Ingresos

1. Impuestos directos, 1.569.575 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 299.866 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 257.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.113.904 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Total ingresos, 5.642.345 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Saro a 11 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

##### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.345.150 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.939.000 pesetas.

3. Intereses, 211.572 pesetas.

6. Inversiones reales, 2.977.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 350.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 501.591 pesetas.

Total gastos, 16.433.313 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 5.500.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.042.878 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 7.200.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.448.792 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 350.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 17.651.670 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruesga a 4 de agosto de 1988.—El presidente, José M. Alonso Vega. 705

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

##### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 7.145.620 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.755.590 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 470.903 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.059.332 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.

Total gastos, 26.096.195 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 4.350.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.222.399 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.806.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.212.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.755.796 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.250.000 pesetas.

Total ingresos, 26.096.195 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Rionansa a 9 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se podrán examinar y formular por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar, ante este Ayuntamiento.

Molledo a 11 de agosto de 1988.—El alcalde, en funciones, Paulino Terán Gómez.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, el expediente correspondiente al Reglamento de Mercados de Abastos Municipales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de «Alimentos Congelados del Norte, Sociedad Anónima», se ha solicitado licencia para la legalización del comercio de Vta. Men. de alimentación (alimentos congelados), en la finca número 12 de la calle Serafín Escalante, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 2 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de requerimiento**

*Expediente número 808/83*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 808/83, sobre lesiones y daños tráfico, he acordado librar la presente cédula, a fin de que sirva de requerimiento al condenado don Manuel Carlos Colina Pardo, el que se encuentra en ignorado paradero, de la pena que le fue impuesta por sentencia de fecha 4 de febrero de 1985, consistente en 10.000 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de requerimiento al condenado antes mencionado, expido la presente, en Torrelavega a 29 de abril de 1988.—Firma ilegible.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.382/86*

Por la presente se cita a don Jesús Roberto Arnaiz Blanco, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, a fin de ser oído en el juicio de faltas 1.382/86. Torrelavega, 16 de mayo de 1988.—Firma ilegible.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

**EDICTO**

*Expediente número 91/88*

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 91/88, sobre expediente de declaración de herederos abintestato de don Jesús Luis Díaz González, natural que fue de Reinosa y vecino de Huesca, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil soltero, habiendo fallecido el día 21 de mayo de 1988 en Huesca, hijo de don César Díaz y de doña Felisa González, el cual falleció sin haber otorgado testamento; expediente instado por su hermano, don José Manuel Díaz González, quien manifiesta que los herederos más próximos lo son sus hermanos don José Manuel y don César.

Y por el presente edicto se convoca a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa, a 30 de julio de 1988.—El juez de primera instancia, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003